

Universidad Autónoma de Chihuahua**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-4-99069-19-0135-2020

135-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	906,335.3
Muestra Auditada	872,758.5
Representatividad de la Muestra	96.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad de Chihuahua, fueron por 906,335.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 872,758.5 miles de pesos, que representó el 96.3%.

Resultados**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2018, en los Informes Individuales, tercera etapa, en la auditoría número 148-DS, se verificó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), ejecutor de los recursos del subsidio para Organismos Descentralizados Estatales (U006), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación. Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control

interno implementados y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 65 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la UACH en un nivel medio, por lo que, con este antecedente para la Cuenta Pública 2019, se consideró el mismo estatus de evaluación.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través su Secretaría de Hacienda (SH), abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos ordinarios del programa U006 del ejercicio fiscal de 2019 y sus rendimientos financieros.
- b) El Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante la SH, recibió por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE) 906,335.3 miles de pesos, correspondientes a los recursos del programa U006, los cuales fueron transferidos a la UACH en los términos que establece la normativa; asimismo, en la cuenta bancaria de la UACH, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 por 4,314.7 miles de pesos.
- c) La cuenta bancaria de la SH al 31 de diciembre de 2019 se encontró sin saldo y fue congruente con los registros contables; asimismo, se verificó que los recursos del programa U006 no fueron transferidos a otras cuentas ajenas donde se manejan otros fondos.
- d) El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la SH, realizó las aportaciones estatales establecidas en el anexo de ejecución del programa U006 en tiempo y forma a la UACH por un importe de 610,693.0 miles de pesos.

3. La UACH abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del U006 para el ejercicio fiscal de 2019 y sus rendimientos financieros; sin embargo, dicha cuenta no fue específica, en virtud de que utilizaron cinco cuentas adicionales, dos para el pago de nómina, en las que se manejaron otras fuentes de financiamiento, y tres para el pago de gastos de operación.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/REC/07/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El saldo de la cuenta bancaria de la UACH al 31 de diciembre de 2019 fue por un importe de 1,913.4 miles de pesos, el cual correspondió con el saldo pendiente de pago reportado en

los registros contables y presupuestarios; asimismo, se verificó que se realizaron los pagos pendientes en enero febrero y marzo de 2020, por lo que la cuenta al 31 de marzo del 2020 quedó en ceros; sin embargo, para el pago de la nómina, se realizaron transferencias a las cuentas pagadoras dispersoras, en donde se manejaron otras fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/REC/08/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Contable y Presupuestal

5. Con la revisión del rubro de Registro e Información Contable y Presupuestal, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la SH, realizó los registros contables y presupuestarios de los ingresos del programa por 906,335.3 miles de pesos al 31 de diciembre 2019; asimismo, se verificó que la información formulada sobre los recursos del programa U006 2019 fue coincidente.
- b) La UACH realizó los registros contables y presupuestarios de los ingresos recibidos por la federación, a través de la SH del Gobierno del Estado de Chihuahua, por 906,335.3 miles de pesos y los rendimientos financieros por 4,314.7 miles de pesos generados en la cuenta bancaria para la recepción y administración del recurso al 31 de diciembre de 2019; por otra parte, se verificó que la información formulada de los recursos del programa U006 2019 fue coincidente.
- c) Con la revisión de los registros contables y del estado analítico del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto y la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, se determinó una muestra por 872,758.5 miles de pesos, correspondiente al pago de servicios personales y servicios generales (Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información), de los cuales se constató que fueron registrados contable y presupuestalmente y están amparados con la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto y se encontraron cancelados con un sello con la leyenda de “Operado 2019 Subsidio Federal” que identificó el origen del recurso y el ejercicio respectivo.

Destino de los Recursos

6. La UACH recibió de la Federación recursos del programa U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” un importe total de 906,335.3 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron y devengaron en su totalidad y se pagaron a dicha fecha 904,484.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 el resto de los recursos, lo que representó el 99.8% y el 100.0% de los recursos ministrados. Por otra parte, de los

rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 por 4,314.7 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron en su totalidad a dicha fecha 4,252.1 miles de pesos para servicios personales y 62.6 miles de pesos en servicios generales.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 diciembre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020
Servicios Personales	865,805.7	865,805.7	95.5	864,988.9	865,805.7
Materiales y Suministros	12,693.4	12,693.4	1.4	12,693.4	12,693.4
Servicios Generales	27,836.2	27,836.2	3.1	26,802.1	27,836.2
Total	906,335.3	906,335.3	100.0	904,484.4	906,335.3

Fuente: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y Estado analítico del ejercicio del Gasto

Nota: Para efectos de los porcentajes, no se consideraron los rendimientos financieros por 4,314.7 miles de pesos.

Servicios Personales

7. La UACH realizó pagos por concepto de servicios personales por sueldos a personal de base, eventual y asimilados a salarios, así como prestaciones ligadas al salario y prestaciones no ligadas al salario por 1,645,583.3 miles de pesos, de los cuales 865,805.7 miles de pesos corresponden a recursos del programa U006 2019 y 4,252.1 miles de pesos corresponden a intereses generados; además, se constató que, de las 50 prestaciones ligadas y las no ligadas al salario y sueldos, 41 se encontraron autorizadas en el Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y 9 en los Contratos Colectivos de Trabajo del personal administrativo y académico y éstas fueron aprobadas por el Consejo Universitario en el Acta de Sesión Extraordinaria número 586 con fecha del 3 de diciembre de 2020, en la que se validó y autorizó, entre otros, la redistribución del subsidio ordinario 2019 en Materia de Servicios Personales.

8. Con la revisión de las nóminas de personal ordinario, extraordinario, eventual y asimilados a salarios, catálogo de puestos, Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, Contratos Colectivos de Trabajo, Acta de Sesión ordinaria y extraordinaria del Consejo Universitario, Contratos Colectivos de Trabajo y contratos de servicio de prestación de servicios profesionales al personal asimilados a salarios, se verificó que con recursos del programa U006 se pagaron 5,522 categorías de personal académico de base, eventual, mandos medios y superiores, administrativo y personal asimilado a salarios; de las cuales, 4,094 categorías se encontraron autorizadas en el apartado único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 7 de enero de 2019 y 1,428 se encontraron autorizadas por el

Consejo Universitario mediante Acta de Sesión Extraordinaria número 586, con fecha del 3 de diciembre de 2020, en la que se validó y autorizó, entre otros, la redistribución del subsidio ordinario 2019 en Materia de Servicios Personales; asimismo, se constató que dichos pagos se ajustaron al tabulador autorizado por el Consejo Universitario; sin embargo, se incluyen 50 plazas de personal asimilado a salarios que representan un monto por 3,787.9 miles de pesos, que no están autorizadas en el Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y no fueron considerados dentro de los Contratos Colectivos de Trabajo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fecha del 13 de enero de 2016, Cláusula octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fecha del 7 de enero de 2019, Apartado Único; del Anexo Modificatorio al Anexo de Ejecución con fecha del 7 de enero de 2019, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fecha del 11 de noviembre de 2019, Cláusulas tercera, cuarta y quinta; del Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Sindicato de Trabajadores al servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fecha del 1 de enero de 2018, Cláusulas 19, 20, 21, 29 y 32; del Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fecha del 14 de diciembre de 2018, Cláusula 15ª, y del Acta de Sesión del Consejo Universitario, número 573, con fecha del 26 de noviembre de 2018.

2019-4-99069-19-0135-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,787,948.71 pesos (tres millones setecientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagar 50 plazas de personal asimilado a salarios que no están autorizadas en el Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero ni están considerados dentro de los Contratos Colectivos de Trabajo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fecha del 13 de enero de 2016, cláusula octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fecha del 7 de enero de 2019, apartado Único; del Anexo Modificatorio al Anexo de Ejecución con fecha del 7 de enero de 2019, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fecha del 11 de noviembre de 2019, cláusulas tercera, cuarta y quinta; del Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Sindicato de Trabajadores al servicio de

la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fecha del 1 de enero de 2018, cláusulas 19, 20, 21, 29 y 32; del Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fecha del 14 de diciembre de 2018, cláusula 15ª, y del Acta de Sesión del Consejo Universitario, número 573, con fecha del 26 de noviembre de 2018.

9. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La UACH realizó las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los trabajadores por la prestación de servicios personales por 70,106.8 miles de pesos con recursos del programa U006 2019 y fueron enterados en tiempo y forma, por lo que no se generaron pagos por multas, recargos y actualizaciones.
- b) La UACH contó con los oficios de autorización para el personal con comisión sindical, año sabático y con licencia sin goce de sueldo; además, las incapacidades fueron autorizadas por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; y se comprobó que no se realizaron pagos después de la baja de los trabajadores, ni pagos a personal con licencias sin goce de sueldo, durante el ejercicio fiscal 2019.
- c) Con la revisión del perfil de plazas de 150 expedientes de trabajadores, las nóminas de personal y la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se verificó que los expedientes contienen la documentación que acredita el perfil para el puesto desempeñado; además, se localizó el registro de las cédulas profesionales de 113 trabajadores en la Dirección General de Profesiones de la SEP y en 37 casos el perfil no requería de cédula profesional para el puesto en que se desempeña.
- d) Con la revisión de las nóminas del personal, pólizas y registros contables proporcionados por la UACH, se verificó que los pagos por estímulos correspondientes al Desempeño del Personal Docente por 40,645.3 miles de pesos, se encontraron autorizados en el Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y se ajustaron a la normativa que rige al Programa Lineamientos SEP-1999 y Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) 2002; además, se verificó que los estímulos autorizados se ajustaron a la puntuación en calidad requerida por nivel, de acuerdo con los resultados de la evaluación realizada al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (Programa U006).
- e) Con la revisión de las nóminas del personal, catálogo de centros de trabajo y la validación electrónica del personal de 31 centros de trabajo de la UACH, se realizó una muestra de 1,500 trabajadores adscritos a dichos centros, de los cuales, de acuerdo a la información proporcionada, se validó la existencia del personal académico y administrativo; asimismo, se acreditaron las remuneraciones pagadas

con los recibos, listados de nómina y con los expedientes individuales, que avalan la relación laboral.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

10. Con la revisión de 8 contratos y 2 contratos-pedido por la adquisición de servicios profesionales de consultoría realizadas con recursos del programa U006 2019 por un importe contratado de 7,191.3 miles de pesos y pagado de 6,952.8 miles de pesos, se verificó que los contratos-pedido A-3041 y A-3040 se realizaron mediante el proceso de adjudicación directa bajo el criterio de montos máximos de adjudicación, se encontraron amparados en un contrato-pedido, los cuales cumplen con los requisitos indicados en la normativa; asimismo, se constató que las personas físicas y morales de los contratos DAJ-UCC-293/2019, DAJ-UCC-307/2019, DAJ-UCC-189/2019, DAJ-UCC-309/2019, DAJ-UCC-305/2019, DAJ-UCC-3058/2019, 2 contratos sin número, y Contratos-pedidos A-3041, A-3040 no se encontraron inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni fueron localizados en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, se comprobó que no se otorgaron anticipos y que los proveedores presentaron las fianzas de cumplimiento; sin embargo, de los contratos DAJ-UCC-293/2019, DAJ-UCC-307/2019, DAJ-UCC-189/2019, DAJ-UCC-309/2019, DAJ-UCC-305/2019, DAJ-UCC-3058/2019 y 2 contratos sin número, no presentaron el proceso mediante el cual fueron adjudicados.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/REC/09/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión del rubro de adquisiciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de 10 contratos de servicios, pólizas contables, facturas, estados de cuenta, registros contables y los entregables proporcionados a la UACH por un total pagado de 6,952.8 miles de pesos con cargo a los recursos del programa U006, se verificó que los servicios adquiridos se ejecutaron de acuerdo a los montos y plazos pactados y no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que los pagos realizados se encontraron soportados con las facturas que especifican los servicios adquiridos.
- b) Con la revisión de 10 contratos de servicios, pólizas contables, transferencias bancarias, estados de cuenta bancarios, facturas y reportes de entrega proporcionados por la UACH motivo de las adquisiciones de servicios, se constató que mediante "Reporte Modelo Educativo para el Desarrollo Sostenible", "Reporte de la consulta para la construcción del Marco de Desarrollo de la División de estudios sobre Gestión, economía y Equidad del 08-10 mayo 2019", "Reporte de la consulta para la construcción del Marco de Desarrollo de la División de estudios sobre Cultura, Arte y Humanismo del 5-7 junio de 2019", "Reporte de la consulta para la construcción del

Marco de Desarrollo de la División de estudios sobre Salud y bienestar humano del 7-9 de agosto 2019”, “Reporte de la Consulta para la construcción del Marco de Desarrollo de la División de estudios sobre Sociedad, justicia y Estado de derecho del 27-29 marzo 2019”, “Reporte de la consulta para la construcción del Marco de Desarrollo de la División de estudios sobre Producción y seguridad alimentaria del 12-14 de junio 2019”, “Informe de evaluación de proceso del programa Docencia en Educación Superior Licenciatura”, e “Informe Final de Evaluación Específica de Gestión con Enfoque a Resultados del Programa Presupuestario 2E06818 Cobertura de Educación Superior Licenciatura”, los servicios fueron prestados a la UACH; asimismo, corresponden a los que presentan en las facturas pagadas y cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato; por otra parte, por la naturaleza de los servicios contratados, no se cuenta con resguardos, levantamiento físico de inventarios y publicación en su página de internet.

Transparencia

12. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La UACH reportó a la SHCP, mediante el Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), el avance sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del recurso del programa U006 de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2019, y fueron publicados en su página local de internet; asimismo se verificó que el monto reportado al cuarto trimestre fue congruente con los registros contables.
- b) La Universidad remitió de manera oportuna a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) la información respecto a los “programas y cumplimiento de metas”, “estructura de la plantilla”, “desglose del gasto corriente de operación”, “estado de situación financiera” y “matrícula escolar” generados con el ejercicio de los recursos del programa U006 2019.
- c) La UACH proporcionó a la DGESU y al Gobierno del Estado de Chihuahua los estados financieros dictaminados por auditor externo certificado por la Secretaría de la Función Pública dentro de los primeros 90 días hábiles del ejercicio fiscal siguiente a la firma del Convenio de Apoyo Financiero.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,787,948.71 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 872,758.5 miles de pesos, que representó el 96.3% de los 906,335.3 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Chihuahua, mediante el programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la Universidad Autónoma de Chihuahua devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la UACH registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y sus anexos de ejecución, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 3,787.9 miles de pesos, por pagar 50 plazas de personal asimilado a salarios que no están autorizadas en el Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero ni están considerados dentro de los Contratos Colectivos de Trabajo; que representa el 0.4% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Chihuahua realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

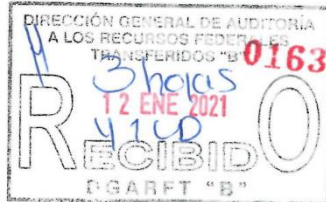
resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número REC-004/2021 con fecha del 7 de enero de 2021, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendido el resultado número 8.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

6 mg. 3 hojas, 1 co



A 7 de enero de 2021

Oficio No. REC-004/2021

Asunto: Respuesta a resultados finales y observaciones preliminares.

Número de Auditoría: 135-DS.

Nombre de Auditoría: Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORÍA ESPECIAL DE GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal
Delegación Tlalpan, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México



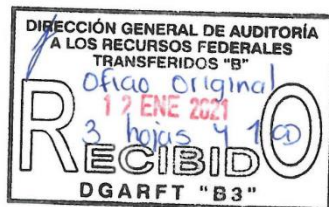
En atención a su Oficio No. DARFT."B.3"/0247/2020, en virtud del cual se cita a esta Universidad Autónoma de Chihuahua para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 135-DS, con título "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019 se viene realizando en esta casa de estudios, me permito presentar a usted las justificaciones y aclaraciones pertinentes, con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en los siguientes términos:

NUM DEL RESULTADO 3 CON OBSERVACION SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NUM.: 2.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los contratos de apertura de las cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios, registros contables CLC's, transferencias bancarias y recibos oficiales, se constató que la UACH abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del U006 para el ejercicio fiscal de 2019, y sus rendimientos financieros; sin embargo, dicha cuenta no fue específica en virtud de que se utilizaron cinco cuentas adicionales, dos para el pago de nómina en las que se manejan otras fuentes de financiamiento y tres para el pago de gastos de operación, en incumplimiento del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cláusula tercera, inciso a y quinta del convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016 y cláusula cuarta del Anexo de ejecución al Convenio de Apoyo Financiero de fecha 7 de enero de 2019.



RECTORÍA
Edificio de Rectoría
Escozza No. 900, Col Centro, C.P. 31000
Teléfonos directos: +52(614)439.1516
+52(614)439.1550
Conmutador: +52(614)439.1500
e-mail: rectoria@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx



Arrendamientos y Servicios del Sector Público por excepción expresa de su artículo 3 fracción VII.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR



RECTORÍA
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900, Col Centro, C.P 31000
Teléfonos directos: +52(614)439.1516
+52(614)439.1550
Conmutador: +52(614)439.1500
e-mail: rectoria@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

El Gobierno del Estado de Chihuahua a través su Secretaría de Hacienda y la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fecha del 13 de enero de 2016, cláusula octava.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fecha del 7 de enero de 2019, apartado Único.

Anexo Modificatorio al Anexo de Ejecución con fecha del 7 de enero de 2019, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fecha del 11 de noviembre de 2019, cláusulas tercera, cuarta y quinta.

Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Sindicato de Trabajadores al servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fecha del 1 de enero de 2018, cláusulas 19, 20, 21, 29 y 32.

Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fecha del 14 de diciembre de 2018, cláusula 15ª.

Acta de Sesión del Consejo Universitario, número 573, con fecha del 26 de noviembre de 2018.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.